
Jean-Pierre JARDIN

La partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis* ¿Marcas textuales de una anomalía?

Avertissement

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.



Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le CLEO, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

Référence électronique

Jean-Pierre JARDIN, « La partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis* ¿Marcas textuales de una anomalía? », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 29 juin 2009. URL : <http://e-spania.revues.org/index17991.html>
DOI : en cours d'attribution

Éditeur : SEMH-Sorbonne
<http://e-spania.revues.org>
<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne à l'adresse suivante : <http://e-spania.revues.org/index17991.html>

Document généré automatiquement le 01 octobre 2009. La pagination ne correspond pas à la pagination de l'édition papier.

© e-Spania

Jean-Pierre JARDIN

La partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis*

¿Marcas textuales de una anomalía?

Varios textos para una realidad única

1 La partición de los reinos de Fernando I por el soberano a la hora de su muerte se evoca en dos ocasiones en el libro III de la *Chronica naiarensis*, una primera vez al final del capítulo dedicado al fundador del reino castellano, una segunda vez al principio del siguiente capítulo, dedicado a su hijo y sucesor en Castilla, Sancho II. En su primera ocurrencia, el relato responde a la forma canónica de esta partición, la que corresponde a la realidad histórica del reparto de reinos entre los hijos de Fernando (sus dos hijas no se evocan sino en un segundo momento, sin que el autor se dé la pena de individualizarlas) según el rango que ocupan en la fratría: Castilla, posesión personal del padre, al hijo mayor, León, herencia de la madre, al segundo y Galicia – antiguo reino pasado bajo dependencia de los leoneses – al hijo menor. Se notará sin embargo el orden según el cual se presenta esta partición, ilógico si sólo se considera el derecho de primogenitura: el texto unánime de todos los manuscritos conservados antepone en efecto la oración dedicada a Alfonso a la oración que concierne a Sancho, y esto en nombre del afecto particular que Fernando sentía, según el autor, para con su segundo hijo:

Aldefonsum itaque, cum pre omnibus liberis carum habebat, Campis Gotorum prefecit, atque omne Legionensium regnum sue ditioni mancipavit. Constituit quoque Santium, primogenitum filium suum, super Castellam regem. Necnon et iuniorem Garsiam Galletie pretulit¹.

2 Tal anomalía puede desde luego explicarse por la voluntad del autor de justificar así la desaparición posterior de Sancho, víctima de su ambición, y la muerte que le fue dada por traición en un asesinato del que a lo mejor Alfonso no era sólo un inocente beneficiado. En vez de ennegrecer a un antepasado directo del soberano bajo cuyo reinado se redacta la crónica, que además resultaba ser el ascendente de mayor transcendencia, el autor – o la fuente que utiliza² – prefiere hábilmente anunciar los futuros éxitos del hijo segundón de Fernando a partir de una discreta alusión a sus cualidades – en efecto, sólo ellas pueden explicar el afecto que sentía por él su padre. Pero veremos que existe otra explicación posible a esta modificación del orden de presentación de la fratría. Antes de abordar este tema, pasemos a la segunda ocurrencia de la partición de los reinos de Fernando.

3 Esta segunda ocurrencia, unas pocas líneas más abajo, pide comentarios más nutridos. Los dos manuscritos conservados están muy lejos, esta vez, de proponer un texto unánime. La versión publicada por Ubieto Arteta en 1966, si bien parece perfectamente “canónica”, resulta ser en realidad la que propuso, en el manuscrito que el profesor aragonés utiliza como base de su edición (manuscrito 9/4922, *olim* A-189, de la RAH, copiado en 1232-1233 en Nájera), un corrector que raspó el texto original en el siglo XIV para sustituirle este texto mucho más aceptable para él ya que se conforma a la verdad histórica. Esta versión enmendada es la que sigue:

Post mortem igitur diue memorie domni Fernandi regis regnauerunt filii eius, sicut ipse iusserat et regna illis diuiserat: primogenitus Santius, in Castella et Nauarra; Alfonsus medius, in Legionem et Asturias; Garsias minimus, in Portugale et Gallecia et Urrace infantisse dedit Zamoram et medietatem illius terre quae uocatur Infantadgo. Eluire sorore sue dedit Tuarum cum alia medietate de Infantadgo³.

- 4 En esta versión, la principal modificación, que no pone en tela de juicio la realidad de la partición sino que se contenta con actualizarla, es la alusión a Portugal, que aquí viene a añadirse a la Galicia del texto anterior. El acceso de este condado leonés a la dimensión de reino es efectiva en 1143, aunque Alfonso Enríques se atribuya el título de rey ya en 1139, después de la batalla de Ourique. Aunque se considere por consiguiente que la sustitución parcial de Galicia por Portugal se explica por este encumbramiento del antiguo condado occidental, la datación del texto no se ve puesta en tela de juicio. El mismo obispo Pelayo, que murió en 1153, precisó en su crónica que García recibió “totam Galleciam, una cum toto Portucale”⁴, lo que constituye quizás la primera huella de una situación nueva en la que Portugal, sin haber adquirido aún su total autonomía, ya se impone como pieza esencial del rompecabezas peninsular. Por lo demás, esta modificación del texto “canónico” no tiene la menor transcendencia ideológica, sea cual fuere el sentido que se dé a este adjetivo polisémico.
- 5 Pero si ahora se considera el texto conservado en el otro manuscrito de la RAH, mucho más tardío, hay que confesarlo, ya que se puede fechar en los últimos años del siglo XV (se nota en él la presencia de una dedicatoria de 1495), o incluso en el siglo XVI, pero copiado en la misma fuente que el manuscrito anterior, sin las enmiendas que aquél sufrió, la partición de los reinos de Fernando aparece muy distinta... y bastante sorprendente. Según esta versión, en efecto:

Regnauerunt [...] primogenitus Aldefonsus in Legione, Sancius medius in Castella, Garsias minimus in Portucale; Vrraca infantissa cum sorore sua Geluira apud Zamoram resedit⁵.

- 6 La inversión de los primeros dos hijos de Fernando, Alfonso que se convierte en hijo mayor y recibe, por eso, el reino de León mientras que Sancho debe el reino de Castilla a su nuevo rango de segundón, podría ser un mero error de copista – uno de esos famosos errores que lo justifican todo y no explican nada, pero esta hipótesis se ve contradicha por la “enmienda” del manuscrito anterior, que demuestra a las claras que la fuente común a los dos manuscritos conservados llevaba esta versión heterodoxa. Conviene, pues, explicarla. Atribuir la primogenitura a Alfonso no puede ser, por parte del autor o del copista, la consecuencia de una mera inadvertencia. Descartado el error de copia, la causa de la anomalía debe buscarse en el contexto de redacción, sea del texto primitivo, sea de una copia intermediaria perdida que podría haber servido a la redacción del manuscrito 9/450, sea por fin de este mismo manuscrito. La hipótesis de la copia intermediaria no puede descartarse del todo, pero sólo puede relacionarse, en este caso, con una copia anterior al siglo XIII: sea la que sirvió de fuente a los dos manuscritos de la RAH, sea una versión anterior a esta fuente, ya que la aparición de esta anomalía en una copia posterior pondría en tela de juicio el *stemma* de la crónica y el que los dos manuscritos provienen de una misma fuente. Suponer que la anomalía fue introducida por el copista del manuscrito en el siglo XV o XVI parece igual de difícil, dado el parentesco que existe entre éste y el otro representante de la crónica. Además, ¿por qué habría sentido la necesidad de privilegiar el antiguo reino de León, integrado en Castilla desde hacía más de doscientos cincuenta años, un hombre de finales del siglo XV? Nada permite explicarlo, ni siquiera la presencia en este manuscrito de la *Chronica regum Castellæ* de Juan de Soria o de Osma, texto del siglo XIII que no tiene ningún carácter proleonés. En 1495, estamos en pleno auge del reinado de los Reyes Católicos, cuyo sucesor parece todavía que será su hijo Juan; dos años más tarde, la situación se hará indudablemente más confusa por la muerte de Juan, pero ningún pretendiente al trono de Castilla parece manifestarse en las tierras del antiguo reino de León, ninguna actividad separatista puede justificar que se modifique el orden de prelación de los hijos de Fernando I, que hace mucho tiempo volvieron a la tierra. ¿Se podrá decir lo mismo de la época en que se redactó el texto original?

Conflictos dinásticos y partición de los reinos

- 7 La voluntad del autor fue sin ninguna duda de exaltar a Alfonso VI a expensas de Sancho II, el rey malo llevado de los excesos nacidos de la sangre goda que tiene en sí, tan amiga de

los conflictos y de la violencia, el hijo rebelde a la voluntad paterna, el adversario de toda su fratría, que termina su vida herido de muerte de un modo deshonrador, tanto para él mismo como para su asesino: en efecto, si la acción de Velido Dolfos se debe considerar sin lugar a dudas como una traición, el hecho, para Sancho, de morir haciendo sus necesidades remite a otras muertes infamantes, como la del obispo hereje Arrio. En este contexto, convertir a Alfonso en hermano mayor, es acordarle un estatuto superior al de Sancho, lo que ya se hacía en el párrafo dedicado a Fernando, pero esta vez con bases más sólidas que el simple afecto paterno. Esta manipulación de la historia se inscribe en la lógica de la *Chronica*, que se muestra profundamente partidista en su tratamiento del conflicto que opuso entre sí, más de un siglo antes de su redacción, a los dos reyes hermanos. Existe una voluntad de ennegrecer a Sancho II que puede sorprender a los lectores actuales del texto y que necesita, por eso, una explicación que intentaremos dar más abajo: no creemos que baste con constatar que el rey Alfonso VIII, a cuyo honor se escribe la crónica, descende de Alfonso VI, cuando Sancho II murió sin descendencia, aunque desde luego esta verdad genealógica tampoco se puede ignorar, como ya vimos en nuestro comentario de la primera ocurrencia.

- 8 Pero como se puede suponer con bastante verosimilitud que le era vedado al autor de la crónica fingir la ignorancia y dejar de atribuir a Alfonso el reino que en efecto fue suyo, nos encontramos con un texto que, en apariencia, rebaja Castilla al rango de reino de segundo orden, abandonado a las manos del segundón, a favor del reino de León. Esta anomalía provocó la enmienda del trozo erróneo por un lector ulterior en el manuscrito del siglo XIII; sin embargo, ¿cómo explicar que el mismo autor no hizo nada para evitar caer en una situación tan aberrante, que parece ir en contra de la ideología castellanista que le corresponde? Las próximas páginas se dedicarán a la resolución de esta aparente incongruencia.

Hipótesis fracasadas y aporías

- 9 Nuestros intentos de explicar este trastorno de la jerarquía de los reinos peninsulares nos condujeron, en un primer momento, a hipótesis insostenibles o, en el mejor de los casos, brillantes pero en contradicción con lo que se sabe – y se puede constatar en otros capítulos del texto – de la realidad ideológica de la crónica y de su autor.
- 10 Desde luego, si el texto se hubiera redactado entre 1152 y 1157 – hipótesis abandonada desde hace numerosos años, pero que defendieron en su tiempo Menéndez Pidal y, en sus primeros estudios, Ubieto Arteta –, la exaltación del reino de León hubiera respondido plenamente a la ideología dominante, bajo el reinado de un soberano (Alfonso VII) que se había proclamado Emperador de España apoderándose por cuenta propia del ensueño leonés de una supremacía política sobre el conjunto de la península. Pero esto no es más que historia-ficción o anacronismo flagrante: la utilización de la *Historia scholastica* de Petrus Comestor no permite tal hipótesis. Cabe, pues, buscar otra solución a nuestro misterio.
- 11 Otra explicación, posible desde el punto de vista de la lógica, pero que resulta insostenible bajo esta forma, como veremos más adelante, estriba en negar pura y simplemente el carácter castellanista de la crónica y apoyarse en esta única frase para contradecir las conclusiones que todos los investigadores sacan del estudio del texto en su conjunto. Veamos más detenidamente lo que podría significar tal hipótesis:
- 12 En el caso, hoy aceptado por todos los investigadores, en que la redacción de la crónica debe situarse en los años 1180-1190, esta preeminencia del reino de León cuando la partición de los reinos podría explicarse, en efecto, por un contexto político en el que los reinos hispánicos están otra vez divididos entre sí y se constituye una alianza contra Castilla que reúne la Navarra de Sancho VI y Sancho VII – adversario tradicional de su vecino castellano –, el Portugal de Sancho I, el Aragón de Alfonso II – que rompe con una política procastellana anterior – y, sobre todo, el reino de León cuyo nuevo soberano, Alfonso IX (1188-1230), será durante numerosos años el principal enemigo de su primo hermano Alfonso VIII. Después de un período de

violenta tensión con la sola Navarra, que se acabó con la derrota de ésta y la recuperación por Castilla de numerosas ciudades en el tratado de Fitero de 1177, y antes de otro período del mismo tipo, en el que Navarra será otra vez vencida y tendrá que ceder a Castilla la provincia vascongada de Guipúzcoa en 1200, Castilla debe enfrentarse con la hostilidad de todos sus vecinos durante los pocos años que van de 1191 a 1196: después de esta fecha y la llegada al poder de Pedro II, Aragón volverá a ser un fiel aliado de Castilla, y 1197 verá la reconciliación de los dos Alfonsos, el de León y el de Castilla. Ahora bien, en este corto período de cinco años es precisamente cuando puede insertarse la redacción de la *Chronica naiarensis*, o por lo menos la del manuscrito que resulta ser la fuente de los dos testigos conservados.

13 La situación de la península Ibérica en los años 1190 se parece bastante a la que conoció a la muerte de Fernando I, después del desdichoso reparto de los reinos. Verdad es que ya no existe el reino de Galicia, pero se desarrolló Portugal y ya vimos que, en época muy temprana, este condado –luego reino– tendió a sustituir en varias crónicas a su vecina nórdica. Constatamos incluso que esta sustitución se encuentra en la misma *naiarensis*. Navarra consiguió de nuevo un estatuto de reino independiente, después de los años difíciles que siguieron al asesinato de Sancho IV en Peñalén. Aragón salvaguardó su independencia gracias a la sustitución de su antigua dinastía por la de los condes de Barcelona. Por fin, Castilla y León se encuentran de nuevo separados, como en la época de Sancho II y Alfonso VI. Es cierto que sólo los dos últimos soberanos son parientes próximos, primos hermanos ya que sus respectivos padres (Fernando II y Sancho III) fueron hermanos, cuando la situación familiar de los reyes hispánicos en tiempos de Sancho II fue mucho más intrincada. Pero, si invertimos la perspectiva favorable a Castilla según la que se consideró hasta ahora la situación política de la Península, se puede avanzar la idea de que, una vez más, un rey de Castilla encerrado en sus certidumbres orgullosas no vacila en atacar a todos sus vecinos en detrimento de los derechos de estos últimos. Este contexto político autoriza, según creemos, ciertas comparaciones entre las dos situaciones, que podrían llevar a explicar el relato sobre el pasado por una condena del presente.

14 Para llevar esta hipótesis hasta sus últimas consecuencias, cabe remontar el tiempo hasta la época del emperador Alfonso VII, responsable de esta nueva división de los reinos. Podemos recordar de paso que Alfonso, en su juventud, fue conde de Galicia y que el primer título regio que llevó, en 1111, fue precisamente el de rey de Galicia – supervivencia de una época remota que se justifica sobre todo por el clima de guerra civil que oponía en aquel entonces los partidarios del joven rey a los de su madre y a los de su padrastro, pero que puede también recordarle a un cronista la época en que este reino tenía un papel activo en la política hispánica. Sin embargo, a la hora del reparto de su “imperio”, el Emperador también privilegió Castilla a expensas del reino que había visto nacer la ideología que apoyaba su dignidad imperial, *Imperator totus Hispaniae*. Esta escisión de los reinos conduce al refuerzo del condado de Portugal y le permite entablar su marcha hacia la independencia, lo que se puede suponer que no fue del agrado de los sucesores de Alfonso en el trono de León. Cabe subrayar que el Emperador no hizo más que reproducir la actitud que fue la de su bisabuelo Fernando. Su abuelo, en cuanto él, no tuvo que plantearse la cuestión de la división de sus reinos en la medida el que no dejaba más que a una heredera, y Ubieto Arteta demostró hace tiempo que la división de sus reinos por Sancho III de Navarra, fundador de la dinastía, no tuvo efectividad (el único que llevó el título de rey después de su padre fue su hijo mayor, el rey García de Navarra; mientras vivió éste, sus hermanos se contentaron con definirse como “señores” de sus respectivos territorios). Así, negar el reparto de Fernando, o más exactamente modificarlo, conduce a fragilizar el instituido por Alfonso VII, que aparece así como una anomalía susceptible de una rápida corrección, tanto más cuanto que Fernando I no llevó el título de rey antes de apoderarse del trono de León a expensas de su cuñado Vermudo III.

- 15 Tal hipótesis puede seducir, pero entra en violenta contradicción con lo que se sabe de la historia de la crónica, ya que supone forzosamente que su autor fue un adversario de Castilla y de su rey Alfonso VIII. ¿Cómo un texto redactado, no en el territorio del reino de León o en Navarra, sino en territorio castellano (ya que Nájera estaba en aquel entonces entre las manos de Castilla) podría mostrarse favorable a uno de los adversarios más encarnizados del reino de Alfonso VIII y no verse destruido? A no ser que se suponga que la redacción de la crónica se sitúa después de 1197 y de la reconciliación de los dos primos, de los que el uno se casará con la hija del otro (unión Berenguela-Alfonso IX), lo que no resulta del todo absurdo, pero tampoco totalmente convincente: en este caso, en efecto, ¿de qué sirve trastornar el orden de los reinos?

Solución de la aporía: realidad geopolítica y legitimidad dinástica

- 16 Para salir de esta aporía, conviene en un primer momento, sin abandonar del todo el aspecto castellanista del texto de la crónica, completar éste dando toda su importancia al otro aspecto esencial de la ideología del autor, el regalismo. Después de todo, lo que quiere nuestro cronista es exaltar la realeza castellana. Y ¿cómo hacerlo con más eficacia que confiscando a su provecho la herencia de la monarquía leonesa moribunda? Para ilustrar mejor esta tesis, nos parece útil introducir un breve *ex-cursus* a propósito de un texto del siglo XIV que propone un reparto de los reinos aparentemente opuesto al de la *Chronica naiarensis*: en este caso, en efecto, no sólo Castilla adelanta a León, sino que también lo hace Navarra (Portugal y Galicia no aparecen), y se adivina una voluntad de negar la importancia del reino de León. Este texto es una suma de crónicas que, a finales de la primera mitad del siglo XV, se verá unida a otro texto compuesto a partir de diversas fuentes para formar una *Suma de virtuoso deseo*. La suma de crónicas que es lo único que nos interesa aquí puede fecharse en su versión primitiva en los primeros años del reinado personal de Alfonso XI – sin duda poco después de la muerte de Dionís I de Portugal, en 1325⁶. El reparto de los reinos toma en esta suma la siguiente forma:

[E]n la era de mill xcv años, quando murió el rey don Ferrando el Magno, partió sus regnos a todos sus fijos. Dio a Castilla a don Sancho que era el mayor, e dio a Nauarra a don García que era el mediano, e dio a León a don Alfonso que era el menor, e dio a Çamora a doña Vrraca Ferrando e dio a Toro a doña Elvira.

- 17 Paradójicamente, este texto que parece situarse en las antípodas de la *Chronica* puede ayudarnos a comprenderla en la medida en que este reparto de los reinos es el punto final de un relato asombroso en el que, para justificar el nacimiento de la realeza castellana, el autor desdobra la figura de Fernando I con la única meta de confiscar de manera efectiva el prestigio de la realeza leonesa en provecho de Castilla. Según este relato, en efecto, a la muerte de su último conde, los castellanos se niegan a sufrir la autoridad de Sancho III de Navarra, que se convierte en señor de Castilla por su mujer, y van a raptar al hijo de Vermudo III de León (el cual nunca existió), cuyo nombre es Fernando, y lo elevan al trono. Ese primer Fernando, que reina en Castilla y en León después de la muerte de su padre, muere sin descendencia y sus derechos a la realeza pasan a su hermana Sancha, que se casa pronto con otro Fernando, hijo de Sancho III de Navarra, el cual Fernando hereda así Castilla, como territorio en el que ejercer su poder, de su madre mientras que sus derechos a la realeza (sobre Castilla y León) le son transmitidos por su mujer. A partir de este momento, el reino de León, vaciado de lo que hacía su valor, no puede más que pasar al segundo plano, y aun al tercero, a la generación siguiente.
- 18 Nos parece que la actitud del autor de la *Chronica naiarensis* procede de la misma lógica que la del autor de la suma del siglo XIV, aunque sus procedimientos difieran radicalmente. Si se admite esta idea, aparece a las claras que la modificación del orden de nacimiento en el seno de la fratría resulta estrechamente ligada a la naturaleza del reino que recibe cada uno de los hermanos. En la lógica aparente del texto, es porque Alfonso es el hijo mayor de Fernando

por lo que recibe el reino de León; pero se puede pensar al contrario que el autor supuso que Alfonso era el hijo mayor precisamente porque recibió este reino, que era hasta entonces el más prestigioso y antiguo de la Península. La sencilla inversión de los dos hijos mayores de Fernando en la primera ocurrencia del reparto puede entonces tomar un sentido nuevo. Es posible, en efecto, ver en este orden de prelación de los hijos del soberano la imagen de la preeminencia del reino de León sobre los demás reinos hispánicos. En el siglo XII, época de redacción de la *Silensis* como de la *naiarensis*, la modificación del orden de prelación de los reinos hispánicos occidentales en provecho de Castilla es una cosa reciente, y nadie sabe si será duradera: el mismo Alfonso VI, y Alfonso VII después de él, recuperaron en provecho suyo la tradición leonesa del *Imperium* hispánica y el equilibrio político de la Península sigue susceptible de trastorno hasta la unión definitiva de los reinos de León y Castilla bajo el reinado de Fernando III, en 1230. Los años de redacción de la *Chronica naiarensis*, o por lo menos del arquetipo de que proceden los dos testigos que hemos conservado, coinciden con una época de tensión política en la que los conflictos que oponen Alfonso VIII a su primo Alfonso IX son de una especial violencia. Frente al rey castellano, el rey leonés podía valerse de la mayor antigüedad de su reino y de su mayor prestigio; en cambio, Alfonso VIII tiene para sí su rango en la dinastía, ya que es descendiente del hijo mayor del Emperador, cuando su primo no es más que el descendiente del hijo segundo (Fernando II). Una forma de legitimidad dinástica se opone así a otra forma de legitimidad relacionada con lo que podríamos llamar la realidad geopolítica y la historia de los reinos hispánicos. El cronista consideró por eso que su tarea era doble: por una parte, reafirmar la supremacía del derecho de primogenitura sobre cualquier otro principio de legitimidad, incluso en un episodio en el que se podía poner en tela de juicio (derrota de Sancho II frente a sus hermanos y hermanas menores); por otra parte, recuperar para Castilla el prestigio especial que conservaba aún el reino de León.

19 Estos elementos, temores y esperanzas pueden justificar la inversión del rango de primogenitura en el seno de la fratría en la segunda ocurrencia del reparto de los reinos y, en una medida menor, la sencilla inversión en el orden del relato en la primera. Parece en efecto posible que esta inversión sea, aquí también, la huella de una versión anterior del relato en la que se consideraba a Alfonso como el hijo mayor, precisamente porque recibía el reino de León y salía vencedor de su hermano Sancho. De este modo, en efecto, la actitud rebelde de Sancho puede condenarse sin tapujo, puesto que no se trata ya de la reacción en parte justificada de un hijo mayor privado de parte de su herencia, sino de la rebelión orgullosa de un segundón que no acepta su suerte. Después de la desaparición de Sancho, Alfonso trae a Castilla la legitimidad doble que es suya como hijo mayor de Fernando y como rey de León, y la vincula de modo definitivo a su nuevo reino (cosa que hará, en el texto del siglo XIV que hemos citado, el ficticio Fernando Vermúdez de León); a esta reconstrucción de la transmisión de legitimidad política de León a Castilla, los reyezuelos leoneses del siglo XII, segundones relegados en un territorio que perdió, en otros tiempos, su antiguo prestigio, ya no pueden oponer argumento defendible.

Conclusión

20 Tal es, a fin de cuenta, la interpretación que proponemos de la sorprendente anomalía que sufre en dos momentos distintos, y según dos modalidades distintas, el relato de la partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis*. El autor es un partidario ferviente de la realeza castellana, en un momento en el que esta realeza se encuentra involucrada en luchas diversas, entre las cuales los conflictos relacionados con una forma de legitimidad dinástica, frente a las pretensiones de Alfonso IX de León, nacido del hijo menor del Emperador, tienen una importancia especial. En tal contexto, el relato del conflicto nacido de la partición de los reinos de Fernando I tenía especial interés para el cronista, pero presentaba también dificultades innegables: ¿cómo justificar la derrota de Sancho II, arquetipo del rey malo, sin poner en tela

de juicio el principio de legitimidad relacionado con la primogenitura? Y ¿cómo presentar sin riesgo de recuperación por los adversarios de Castilla un episodio que ve al rey de este último reino derrotado y muerto en provecho del rey de León?

21 La solución de este dilema pasará por una ligera modificación del orden de prelación de los hijos de Fernando I. En su voluntad de exaltar a Alfonso VI, conquistador y poseedor de Nájera en otros tiempos, se le ocurre al cronista que le bastará presentarle como el hermano mayor de Sancho para salirse con la suya; esto resuelve la primera dificultad, la que atañe a la legitimidad dinástica; en cuanto al otro aspecto del dilema, que Alfonso VI sea, en un primer momento, rey de León no plantea finalmente ningún problema, muy al contrario, ya que de este modo va a buscar la legitimidad aquí donde se encuentra y se convierte quizás así, a los ojos de nuestro cronista, en el primer soberano legítimo de Castilla. Y esta legitimidad que adquiere y transmitirá a sus descendientes faltará de aquí en adelante a los pretendidos reyes de León, tan ufanos de su superioridad que, en realidad, ya no tiene razón de ser.

Notes

1 *Crónica Najerense*, edición crítica e índices de Antonio Ubieto Arteta, Valencia: Anubar, 1966, libro III, § 25, p. 106. Igualmente, *Chronica Nai[a]rensensis*, ed. Juan A. Estévez Sola, Turnhout: Brepols (*Corpus Christianorum, continuatio medievalis*, LXXIA), 1995, p. 167. Salvo indicación contraria, todas nuestras citas del texto latín de la crónica procederán de estas ediciones (ahora *Najerense*, ed. Ubieto Arteta, o *naiarensis*, ed. Estévez Sola).

2 En este caso la *Historia silensis*, que da, con la excepción de una palabra (« quem » por « cum »), la misma lección (*Historia Silense*, edición crítica e introducción de D. Justo Pérez de Urbel y Atilano González Ruiz-Zorrilla, Madrid: CSIC, 1959, p. 204-205).

3 *Najerense*, ed. Ubieto Arteta, § 29, p. 109-110 (texto simplificado). Corresponde al texto de *naiarensis*, ed. Estévez Sola, p. 170.

4 *Crónica del obispo Don Pelayo*, ed. Benito Sánchez Alonso, Madrid : Centro de Estudios Históricos, 1924, p. 76.

5 *naiarensis*, ed. Estévez Sola, p. 170. En la edición de Ubieto Arteta, este texto puede reconstruirse a partir de las notas de las páginas 109-110.

6 Hemos publicado en el n°6 de *e-Spania* una edición de esta *Suma*, dividida en tres partes por razones prácticas. El texto que nos interesa corresponde al folio 109r° del manuscrito y se sitúa en la tercera parte de nuestra edición (http://e-spania.revues.org/index_17473.html). También hemos estudiado el proceso de duplicación de *Fernando I* en Jean-Pierre JARDIN, « Le refus de la rupture dynastique. Deux cas de dédoublement royal dans des sommes de chroniques castillanes du XIV^e siècle », coloquio *Les formes brèves de la littérature en langue romane*, VI, Paris X, 14-15 marzo 2008 [de próxima publicación en las actas del coloquio].

* *Nota*: La primera versión de este texto se presentó en francés en el marco del congreso. A la hora de ponerlo por escrito, nos pareció más adecuado al tema tratado pasarlo al español, multiplicando así (lo esperamos) a sus lectores potenciales.

Pour citer cet article

Référence électronique

Jean-Pierre JARDIN, « La partición de los reinos de Fernando I en la *Chronica naiarensis* ¿Marcas textuales de una anomalía? », *e-Spania* [En ligne], 7 | juin 2009, mis en ligne le 29 juin 2009. URL : <http://e-spania.revues.org/index17991.html>

Jean-Pierre JARDIN

Université Paris III – Sorbonne Nouvelle, CREM-LECEMO, SIREM (GDR 2378, CNRS)

Droits d'auteur

© e-Spania

Resumen / Résumé

A partir del estudio de las diferentes formas que toma, en el texto de la *Chronica naiarensis*, el relato de la partición de los reinos de Fernando I a la muerte del soberano, el autor intenta mostrar que esta variación del texto se explica por la voluntad del cronista, partidario fervoroso de la realeza castellana, de establecer un relato apto para hacer coincidir legitimidad dinástica y jerarquía de los reinos para la mayor gloria de los reyes de Castilla en general, y de Alfonso VIII en particular.

Palabras claves : Najerense, León, Castilla, España, historiografía, legitimidad dinástica, jerarquía de los reinos

À partir de l'étude des différentes formes que prend, dans le texte de la *Chronica naiarensis*, le récit de la division des royaumes de Ferdinand I^{er} à la mort du souverain, l'auteur s'efforce de montrer que cette variation du texte s'explique par la volonté du chroniqueur, fervent partisan de la royauté castillane, d'établir un récit propre à faire coïncider légitimité dynastique et hiérarchie des royaumes pour la plus grande gloire des rois de Castille en général, et d'Alphonse VIII en particulier.

Mots clés : hiérarchie des royaumes, historiographie, légitimité dynastique, León, Castille, Espagne